ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de educación Superior

RESOLUCIÓN NUMERO 041 DE

(23 de febrero de 2021)

Por la cual se acepta una renuncia en la Planta Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLOGICA INSTITUTO TECNICO CENTRAL,
En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Artículo 24, literal i) del Acuerdo 05 del 2013, "Estatuto General", y

C O N S I D E R A N D O:

Que, **PILAR INÉS HERRERA PEÑA** con cédula de ciudadanía No. 53.054.208 se vinculó a la Institución según Resolución No. 346 del 16 de mayo de 2013, como provisional.

Que, mediante comunicación con fecha de 22 de febrero de 2021, allegada al correo del Hno. Ariosto Ardila – Rector y con radicado No. 0012-RC-2021 en el SIAC del área de Gestión de Talento Humano de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, suscrita por **PILAR INÉS HERRERA PEÑA** identificado con la cédula de ciudadanía número 53.054.208, presentó renuncia al cargo provisional como **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 4044, Grado 10.**

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Aceptar la Renuncia a **PILAR INÉS HERRERA PEÑA** identificada con la cédula de ciudadanía número 53.054.208, en el cargo provisional como **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 4044, Grado 10,** de la Planta Global Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a partir del 1 de marzo de 2021.

ARTÍCULO 2° Una vez comunicada y aceptada la renuncia, la persona debe hacer entrega formal del cargo en el Formato de Acta Entrega del Cargo - GTH-FO-01, el Certificado para Retiro de Personal - GTH-FO-09 y el carnet, a su jefe inmediato y allegar copia a Talento Humano, para poder emitir el acto administrativo de prestaciones económicas definitivas.

ARTÍCULO 3° Comuníquese, el contenido de esta resolución a Pilar Herrera Peña.

ARTÍCULO 4° Comunicar a la oficina de Gestión Institucional de Talento Humano o a quien haga sus veces, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 5° La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, a los 23 días de febrero de 2021.

EL RECTOR

HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó: Jorge Herrera Ortiz, Asesor Rectoría
Revisó: Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General
Revisó: Ariel Tovar Gómez, Vicerrector Administrativo y Financiero
Revisó: Nohemy Guzmán Galvis Jefe de Gestión de Talento Humano
Proyectó: Lucibeth Blanchar Maestre, Profesional de Selección y Vinculación

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1